

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 27 de junio de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2501 /
VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Apruébase el convenio de Centro de Práctica, celebrado con fecha 25 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Linares y el Centro de Formación Técnica Massachusetts, que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo, comprometiéndose la Municipalidad de Linares en el Centro de Práctica Curricular y Laboral permanente de los alumnos del Centro de Formación Técnica Massachusetts de la ciudades de Talca y Linares de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Párvulos y Primer Ciclo Básico.

Anótese, comuníquese y transcribese.



[Handwritten signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- 1.- C.F.T. Massachusetts (3 Sur N° 1068, Talca)
 - 2.- Unidad de Control
 - 3.- Recursos Humanos
 - 4.- Asesoría Jurídica
 - 5.- Archivo Oficina de Partes
- RRM./CAAR./JOR./Buv.-
- ↑

828
22.07.13

LINARES, 27 de junio de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 2501 /
VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Apruébase el convenio de Centro de Práctica, celebrado con fecha 25 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Linares y el Centro de Formación Técnica Massachusetts, que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo, comprometiéndose la Municipalidad de Linares en el Centro de Práctica Curricular y Laboral permanente de los alumnos del Centro de Formación Técnica Massachusetts de la ciudades de Talca y Linares de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Párvulos y Primer Ciclo Básico.

Anótese, comuníquese y transcribese.



[Handwritten signature]
CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

Distribución:

- 1.- C.F.T. Massachusetts (3 Sur N° 1068, Talca)
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Recursos Humanos
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Archivo Oficina de Partes
RRM./CAAR./JOR./Buv.-



CONVENIO DE CENTRO DE PRÁCTICA

En Talca a 25 de junio de 2013, el **Centro de Formación Técnica Massachusetts**, representado por Don **Jaime Auladell Aldana**, ambos domiciliados en Talca, calle 3 sur N° 1068 de Talca, quien en calidad de Rector de esta casa de estudios y la Ilustre Municipalidad de Linares, **R.U.T. 69.130.300-4**, representada para estos efectos por **Don Rolando Rentería Möller**, ambos domiciliados en Linares se conviene lo siguiente:

1. La Ilustre Municipalidad de Linares a contar de junio de 2013, se compromete en convertirse en **Centro de Práctica Curricular y Laboral** permanente de los alumnos del **C.F.T. Massachusetts de Talca y Linares** de la carrera de **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PARVULOS Y PRIMER CICLO BÁSICO**, que estén en condiciones académicas de efectuarla, brindando al efecto todas las facilidades que se requieran, para un óptimo desarrollo de ellas. Estas serán ejecutadas de acuerdo al área de desarrollo de la empresa, por lo que recibirá practicantes de las especialidades que sean pertinentes.
2. **El Centro de Formación Técnica Massachusetts**, se compromete a su vez, en que sus alumnos tendrán como opción preferencial el de realizar su práctica profesional en este centro, por lo que entregará todo apoyo académico y administrativo, que una instancia de este tipo amerita, como así mismo velará por el apego irrestricto, por parte de sus practicantes, a las normas que la empresa designe, para el éxito de la práctica profesional.
3. **El Centro de Formación Técnica Massachusetts**, en las prácticas **curriculares**, se compromete a hacer cumplir a los alumnos las normas laborales de la empresa, como a su vez de proveer de un seguro escolar el cual se deja constancia en el punto 5.
4. **El Centro de Formación Técnica Massachusetts**, se compromete a asesorar técnicamente a través de sus docentes al centro de práctica en el ámbito educativo en el cual nuestro centro se desarrolla.
5. Se deja constancia que los alumnos del **Centro de Formación Técnica Massachusetts**, están sujetos al Seguro de Accidente Escolar, y que La Ilustre Municipalidad de Linares, no responderá por accidentes ocurridos a los estudiantes en sus recintos.



6. La Ilustre Municipalidad de Linares, se reserva el derecho de admisión a la práctica de los estudiantes.
7. La práctica no será remunerada y que ninguna obligación pecuniaria adquiere La Ilustre Municipalidad de Linares (salvo políticas propias de la empresa) con los alumnos o el **Centro de Formación Técnica Massachusetts**.
8. El presente convenio quedará invalidado, cuando no se respeten las condiciones anteriormente consignadas o cuando una de las partes decida ponerle término avisando a la otra por escrito con una anticipación mínima de 30 días.

Rolando Rentería Möller
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Linares

Jaime Auladell Arana
Rector C.F.T. Massachusetts

